

RESOLUCION No. 98.1.1.1.

Dr. Alberto Chiriboga Acosta
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

001741

10

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA MORASPAMBA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No.1298 de 9 de julio de 1998, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.97323 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA MORASPAMBA CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de escisión, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la la escritura pública de escisión, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

14 JUL. 1998

Dr. Alberto Chiriboga Acosta

EV/11.
EXP. 54.482

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 2208 del Registro Mercantil tomo 149, se da por cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 870 del 29 de agosto del mismo Año.

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Macías M.